



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas
de Salud - Lima Norte

Independencia, 05 de octubre del 2023

COMUNICADO N° 005-CAS N° 005-2023-DIRIS-LN

Se informa a los postulantes, respecto a los mecanismos de impugnación para el presente proceso CAS, lo siguiente:

De acuerdo a lo señalado en el numeral 12.2 de la Disposición Complementaria de la Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 se dispone que:

*“Todo no regulado en la Directiva se regula de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR** y demás normas generales, que incluye los principios establecidos en el Texto Único de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS”*

Al respecto, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057, prescribe que:

“Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda (...)”.

En tal sentido, de acuerdo a la normativa citada, corresponde precisar que los mecanismos de impugnación pueden ser interpuestos respecto a los resultados de las etapas de la presente convocatoria CAS.

Comité de la Contratación Administrativa de Servicios
CAS N° 005-2023 – DIRIS LIMA NORTE